

TIPO: INTERNA

FECHA: 15-10-2025 10:49:15

TRAMITE: 16604-ACTA DE POSESIÓN PROMOTOR

SOCIEDAD: 118589 - PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FAI QUADRATT

REMITENTE: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA SUR

TIPO DOCUMENTAL: Actas

CONSECUTIVO: 620-002475

FOLIOS: 2

ANEXOS: NO

ACTA DE POSESÍÓN

En la ciudad de Santiago de Cali, el 15 de octubre de 2025, se presentó el señor **ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS** identificado con **C.C. 6.446.409**, con el fin de tomar posesión como promotor en el proceso de reorganización abreviada del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FAI EDIFICIO QUADRATO**, con Nit. 900.531.292-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., designado mediante auto identificado con radicado No. 2025-03-010345 del 03 de octubre de 2025.

El Promotor declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo, conociendo y aceptando los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución de la Superintendencia de Sociedades.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en por la Ley 2437 de 2024 o la que la sustituya o modifique y en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 para los procesos de Insolvencia.
4. Que se adhiere y conoce de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución Única por la Superintendencia de Sociedades y la cual fue remitida previamente en la comunicación.
5. Que conoce el contenido de los reportes y los términos para presentar los reporte, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 concordantes con la Resolución No. 100-001027 de fecha 24 de marzo de 2020.
6. Que conoce los términos para cumplir con las órdenes judiciales emitidas en el auto de admisión y que las demás oportunidades procesales empezarán a contar a partir de la posesión.

El Promotor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 2437 de 2024 y en subsidio la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el

compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el Promotor manifiesta que no está incursa en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Promotor autoriza que se le envíe al correo electrónico thebriefcase.civil@hotmail.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Promotor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

El Promotor se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El promotor también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el Promotor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medié una orden de dicho juez. El Promotor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

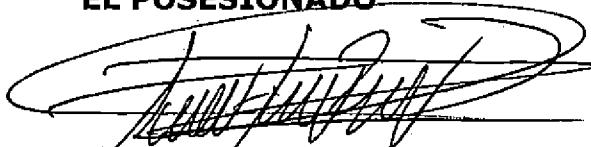
Así mismo, el Promotor conoce el contenido y los términos para presentar los reportes con fundamento en el proceso de judicial, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 concordante con la Resolución No. 100-001027 de fecha 24 de marzo de 2020; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos solo podrá utilizarse los formatos que al efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, el Promotor deberá, si el proceso lo estima conveniente, habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

- El estado actual del proceso de Reorganización abreviado
- Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
- Los reportes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

No siendo más, se de en Cali, Colombia, el 15 de octubre de 2025.

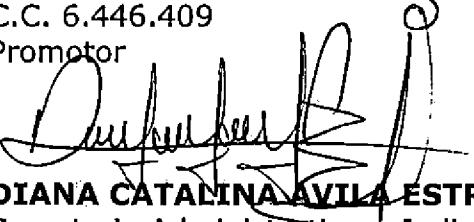
EL POSESIONADO



ALVARO HERNAN ROJAS PUERTAS

C.C. 6.446.409

Promotor



DIANA CATALINA AVILA ESTRELLA

Secretaria Administrativa y Judicial Suplente Intendencia Regional de la Zona Sur

Nombre	ÁLVARO HERNÁN ROJAS PUERTAS
C.C.	6.446.409
Contacto	Dirección: Cra 100 No. 16-32 Oficina 12-08 Edificio Jardín Central Correo electrónico: thebriefcase.civil@hotmail.com Teléfono: 4862362 Celular: 3127955061